

DECRETO 15/1994, de 18 de enero, por el que se declaro bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento Arqueológico denominado Ciudad Romana de Celti, en Peñaflor (Sevilla).

I.- El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 5/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico... y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley "los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico".

Asimismo, el artº. 2º del Decreto 4/1993, de 26 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artº. 5.3, el Director General de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, el Consejero de Cultura y Medio Ambiente (artº. 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el artº. 1.1 a este último, dicha declaración.

II.- El yacimiento se situa junto a la población de Peñaflor, ocupando parte de la misma. Se extiende por la zona Oeste, sobre una elevación artificial o "tell", conocido por los nombres de El Calvario o Pared Blanca y La Viña, donde se ubica la ciudad prerromana y romana.

Las diversas investigaciones arqueológicas que se vienen desarrollando, han documentado una sucesión de poblamiento desde el siglo VIII a.C. hasta el siglo III d.C., constatando la existencia de estratos anteriores a las estructuras de época tartésica. De esta ciudad también conocemos los restos de un horno cerámico y del trazado urbano, así como la ubicación de sus necrópolis.

Celti es una de las ciudades de la ribera del Guadalquivir, que al igual que Canama, Axati, Arva, etc., parece que tiene su origen en el Bronce Final, que experimenta un gran desarrollo durante el período turdetano, tras la conquista romana, tiene su máximo desarrollo en los siglos I y II d.C., comenzando su decadencia en el S.III d.C.

III.- La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 18 de febrero de 1987, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento "Ciudad Romana de Celti", en el término municipal de Peñaflor (Sevilla), siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable a la declaración la Universidad de Sevilla. Asimismo consta en el expediente informe favorable del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la misma Universidad.

Atendiendo al art. 13.2 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero de Desarrollo Parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español, se abrió período de información pública durante un plazo de treinta días hábiles (B.O.J.A. de 23 de junio de 1992), no presentándose alegaciones.

Conforme al art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concedió trámite de audiencia al Ilmo. Ayuntamiento de Peñaflor y a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica, no habiéndose presentado alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artº. 14.2 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con categoría de Zona Arqueológica.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los art. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de Enero y en relación con el artº. 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de enero de mil novecientos noventa y cuatro

DISPONGO

Artículo 1. Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado "Ciudad Romana de Celti", en Peñaflor (Sevilla).

Artículo 2. La delimitación del citado yacimiento se ha realizado mediante coordenadas U.T.M., que dibujan una figura poligonal que se adapta a los límites del mismo.

Las coordenadas de los vértices de la figura poligonal, así como las distancias entre ellos son las siguientes:

Punto	COORDENADAS		Nº	DISTANCIAS Metros
	X	Y		
1	291.995	4.176.025	1-2	30 m.
2	291.985	4.176.055	2-3	32,5 m.
3	292.010	4.176.080	3-4	57,5 m.
4	292.060	4.176.110	4-5	60 m.
5	292.050	4.176.165	5-6	87,5 m.
6	292.105	4.176.235	6-7	125 m.
7	292.150	4.176.350	7-8	120 m.
8	292.267	4.176.310	8-9	242,5 m.
9	292.500	4.176.225	9-10	137,5 m.

Punto	COORDENADAS			DISTANCIAS	parcelas catastrales 26627, 28620, 29606, 29638, 29837, 30620 y 30631.
	X	Y	Nº	Metros	
10	292.645	4.176.240	10-11	150 m.	Dentro de la zona urbana de Peñafior, la delimitación afecta en su totalidad a las parcelas catastrales citadas anteriormente, y que comprenden las siguientes calles del casco urbano: - Avenida de Sevilla, desde el nº 23 al 43. - Pared Blanca, tanto los nºs pares como los impares. - Morería, tanto en sus nºs pares como impares. - Plaza de Pablo Iglesias, en su totalidad. - Arroyo, en sus nºs impares (del 1 al 61). - Calvario, en sus nºs pares e impares. - San Pedro, en sus nºs pares e impares. Dentro de esta delimitación se encuentran el Camino de Pared Blanca, la Carretera N-431 Sevilla-Córdoba, los terrenos del ferrocarril que cruzan la zona delimitada y la parte del Camino a Sevilla que cruza el yacimiento en sentido NE-SW. La superficie total afectada por la declaración de B.I.C. supone un total de 472.550 metros cuadrados.
11	292.795	4.176.260	11-12	55 m.	
12	293.310	4.176.280	12-13	122,5 m.	
13	292.950	4.176.345	13-14	112,5 m.	
14	293.035	4.176.270	14-15	55 m.	
15	293.085	4.176.280	15-16	55 m.	
16	293.140	4.176.260	16-17	40 m.	
17	293.160	4.176.225	17-18	130 m.	
18	293.170	4.176.100	18-19	35 m.	
19	293.175	4.176.060	19-20	227,5 m.	
20	293.280	4.175.875	20-21	540 m.	
21	292.815	4.175.650	21-22	75 m.	
22	292.780	4.175.715	22-23	187,5 m.	
23	292.930	4.175.815	23-24	165 m.	
24	292.775	4.175.780	24-25	155 m.	
25	292.620	4.175.785	25-26	207,5 m.	
26	292.420	4.175.845	26-27	122,5 m.	
27	292.300	4.175.885	27-28	87,5 m.	
28	292.215	4.175.925	28-1	250 m.	

Esta delimitación afecta a las siguientes parcelas:

- parcialmente a las parcelas 48 y 49 del Polígono 9.
- totalmente a las parcelas 43 y 44 del polígono 9.
- totalmente a las parcelas 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 57 y 58 del Polígono 8.
- totalmente a la parcela 45 del Polígono 7 y las parcelas 45, 46, 47, 48 y 56 del Polígono 8, que se encuentran dentro del casco urbano de Peñafior, y que se corresponden con las

Artículo 3. La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 18 de enero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
 Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 32/1994, de 8 de febrero, por el que se cesa como vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Gerardo de las Casas Gómez.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 de su reglamento General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 1994.

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía de don Gerardo de las Casas Gómez.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 33/1994, de 8 de febrero, por el que se nombra como vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio López Suárez.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 de su reglamento General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 1994.

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio López Suárez.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de diciembre de 1993, por la que se cesa a don Arturo Azorit Boixo como personal eventual en el puesto de Jefe del Gabinete del Consejero.

Publicado en el BOJA núm. 140, del día de la fecha de esta Resolución, el Decreto del Presidente núm. 188/1993, de 23 de diciembre, por el que se dispone el cese de Don Leocodio Marín Rodríguez como Consejero de Agricultura y Pesca, y disponiendo el Art. 28 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que el personal eventual cesará automáticamente, en todo caso, cuando cese la autoridad que los haya nombrado, por la presente

RESUELVO

Artículo único: Cesar, en cumplimiento de la normativa citada a Don Arturo Azorit Boixo, en el puesto de Jefe del Gabinete del Consejero como personal eventual, con efectos del día de la fecha.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 28 de diciembre de 1993, por la que se nombra a don Eduardo Moyano Estrada, como personal eventual, en el puesto de Jefe del Gabinete del Consejero.

Publicado en el BOJA núm. 140, del día 28 de diciembre de 1993, Decreto del Presidente núm. 189/1993, de 23 de diciembre, por el que se designa a Don Luis Planas Puchades, como Consejero de Agricultura y Pesca, y en uso de las atribuciones que me están conferidas al amparo de lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por la presente

RESUELVO

Artículo único: Nombrar a Don Eduardo Moyano Estrada como personal eventual, en el puesto de Jefe del Gabinete del Consejero, con efectos del día de la fecha.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de enero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, o doña María del Carmen Andréu Lara, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de diciembre de 1992 (BOE de 26 de enero de 1993) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña María del Carmen Andréu Lara, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de Pintura, adscrita al Departamento de Pintura.

Sevilla, 12 de enero de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, a don Juan Angel Pedrosa Raya, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Biología Celular convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Juan Angel Pedrosa Raya, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Biología Celular.